



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipulcon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 24 de octubre de 2006

Núm. 202

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	Precio (€)	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enervarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Instituto Leonés de Cultura	
Anuncios .....	1
Patronato Provincial de Turismo de León	
Anuncios .....	5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Mansilla de las Mulas .....	5
Valencia de Don Juan .....	5
Bembibre .....	6
Sariego .....	6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería .....	6
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	6
Servicio Territorial de Fomento	
Comisión Territorial de Urbanismo .....	8

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas .....	15
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Administración 24/03 .....	17
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 .....	18

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número seis de Ponferrada .....	19
Juzgados de lo Social	
Número uno de León .....	19
Número dos de León .....	20
Número tres de León .....	20
Número uno de Ponferrada .....	21
Número dos de Ponferrada .....	21

### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de León .....	21
Ayuntamiento de Villaquilambre .....	22
Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados .....	22
Ayuntamiento deCubillos del Sil .....	23
Ayuntamiento de Carracedelo .....	23
Ayuntamiento de Carucedo .....	23
Ayuntamiento de Garrafe de Torío .....	24
Ayuntamiento de Villares de Órbigo .....	24
Ayuntamiento de Bembibre .....	24
Junta Vecinal de Cain .....	24



## Excma. Diputación Provincial de León

### Instituto Leonés de Cultura

#### ANUNCIOS

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, resolvió la convocatoria para Restauración de Bienes Muebles de Arte Popular - año 2006, y acordó otorgar 5.645,88 €, con cargo a la partida 45149.76200 (ayuntamientos); 13.479,91 € con cargo a la partida 45149.76800 (juntas vecinales), y 2.441,56 €, con cargo a la partida 45149.78013 (particulares), del presupuesto del ILC para 2006, las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
SR. ALCALDE-PRESIDENTE CARRACEDELO P-2404000-H	OBJETOS CULTURA TRADICIONAL	1.730,88 €

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
SR. ALCALDE-PRESIDENTE SAHAGÚN P-2414200-B	GIGANTES Y CABEZUDOS	2.923,20 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE SARIEGOS P-2416600A	PENDÓN	991,80 €
SR. PRESIDENTE JUNTA VECINAL CALDAS DE LUNA P-2400242-J	VARA Y PENDÓN	2.819,60 €
SR. PRESIDENTE JUNTA VECINAL MANSILLA DEL PÁRAMO P-2400263-F	TELA DEL MONUMENTO DEL RETABLO	3.654,00 €
SR. PRESIDENTE JUNTA VECINAL MANSILLA MAYOR P-2400416-J	PENDÓN	824,06 €
SR. PRESIDENTE J. VECINAL RIAÑO P-2400015-J	RETABLO DE NTRA. SRA. DE QUINTANILLA Y PENDÓN DE LA PUERTA	2.349,00 €

SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
SR. PRESIDENTE J. VECINAL SAN CIBRIÁN DE ARDÓN P-2400837-G	PENDÓN	824,06 €
SR. PRESIDENTE J. VECINAL SANTA MARÍA DE LOS OTEROS P-2400524-A	TALLA DE SAN FABIÁN	1.756,39 €
SR. PRESIDENTE JUNTA VECINAL VILLORIA DE ÓRBIGO P-2400247-I	PENDÓN	1.252,80 €
GRUPO DE COROS Y DANZAS "EL HILANDÓN" DE ALIJA DEL INFANTADO G-24042954	ESTANDARTE DE LA COFRADÍA DEL NIÑO JESÚS	1.334,22 €
PARROQUIA DE MELLANZOS Q-7400166-J	PENDÓN	1.107,34 €

León, 22 de septiembre de 2006.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, resolvió la convocatoria de subvenciones de Museos y Colecciones - año 2006, y acordó otorgar, por un importe total de 35.000 €, con cargo a la partida 45188.76200 (ayuntamientos) del presupuesto del ILC para 2006, las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	MUSEO	SUBVENCIÓN
SR. ALCALDE-PRESIDENTE ASTORGA P-2400900-C	REFORMA ALUMBRADO INTERIOR ERGÁSTULA MUSEO ROMANO	3.238,41 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE ASTORGA P-2400900-C	SISTEMA DE SEGURIDAD MUSEO DEL CHOCOLATE	1.981,36 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE LA BAÑEZA P-2401100-I	MATERIAL DE DIVULGACIÓN MUSEO DE LA INDUMENTARIA	4.731,40 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE BEMBIBRE P-2401500-J	RESTAURACIÓN DE MATERIALES EXPUESTOS MUSEO ALTO BIERZO	1.262,08 €
SR. ALCALDE PRESIDENTE CACABELOS P-2403100-G	RESTAURACIÓN PIEZAS ARQUEOLÓGICAS MUSEO ARQUEOLÓGICO	612,04 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE CARRACEDELO P-2404000-H	INVENTARIADO, DIFUSIÓN, ETC. COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA CASA RECTORAL	3.594,21 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE CISTERNA P-2405800-J	ADECUACIÓN INSTALACIONES MUSEO FERROVIARIO	3.307,24 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE RIAÑO P-2413300-A	RESTAURACIÓN PIEZAS MUSEO ETNOGRÁFICO	2.182,17 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE VAL DE SAN LORENZO P-2418800-E	ADECUACIÓN ZONA PARA PROYECCIÓN AUDIOVISUAL CENTRO DE INTERPRET. DEL TEXTIL	3.416,20 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE VALENCIA DE DON JUAN P-2419100-I	ADQUISICIÓN VITRINAS MUSEO INTERPRET. INDUMENTARIA TRADICIONAL LEONESA	5.994,88 €
SR. ALCALDE-PRESIDENTE VILLABLINO P-2420600-E	MONTAJE MUSEO DE LA MADREÑA	4.680,00 €

León, 22 de septiembre de 2006.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

\*\*\*

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Julio de 2006, resolvió la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales - año 2006, y acordó otorgar, por un importe total de 161.460,40 €, con cargo a la partida 45146.46201 (ayuntamientos); 27.861,40 €, con cargo a la partida 45146.46800 (juntas vecinales), y 55.559,15 €, con cargo a la partida 45146.48900 (asociaciones), del presupuesto del ILC para 2006 las subvenciones que se indican a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTOS	
SOLICITANTE	Subvención concedida
Villadecanes (Torral de los Vados)	
P-2421000-G	4.200
Santa Elena de Jamuz	
P-2415700-J	4.797,60
Vega de Espinareda	
P-2419900-B	700
Villaquilambre	
P-2422600-C	4.783,60
Priaranza del Bierzo	
P-2412200-D	3.300,50
Val de San Lorenzo	
P-2418800-E	4.800
Matanza de los Oteros	
P-2410100-H	600
Puente de Domingo Flórez	
P-2412500-G	1.120
Toreno	
P-2417200-I	2.219,10
Priore	
P-2412300-B	2.900
Santovenia de la Valduncina	
P-2416500-C	3.195,15
Molinaseca	
P-2410200-F	1.800
Llamas de la Ribera	
P-2409400-E	1.411,20
Villaturiel	
P-2423100-C	390
Matadeón de los Oteros	
P-2409900-D	1.560
La Robla	
P-2413700-B	4.800
Cistierna	
P-2405800-J	4.320
Sabero	
P-2414000-F	4.800
Bembibre	
P-2401500-J	3.600
Cármenes	
P-2403900-J	2.590
Valdelugeros	
P-2418000-B	2.400
Gordoncillo	
P-2408000-D	4.800
Camponaraya	
P-2403600-F	4.000
Valverde de la Virgen	
P-2419200-G	2.170
Mansilla Mayor	
P-2409700-H	2.400
Carrizo de la Ribera	
P-2404100-F	3.150
Garrafe de Torío	
P-2407800-H	3.395
Villamanín	
P-2413800-J	1.435
Santa Marina del Rey	
P-2416200-J	2.296
Valdepolo	
P-2418300-F	2.562
Vegaquemada	
P-2420300-B	2.008,40
Santa María de la Isla	
P-2415800-H	800
Balboa	
P-2401000-A	1.800

SOLICITANTE	Subvención concedida	SOLICITANTE	Subvención concedida
Cuadros		Villapeceñil	
P-2406300-J	4.732	P-2400552-B	546
Astorga		Barrillos de las Arrimadas	
P-2400900-C	1.800	P-24010050-F	940
La Vecilla		Onamio	
P-2419600-H	1.504	P-2400789-J	879,75
Santa María del Páramo		Portilla de la Reina	
P-2416000-D	4.800	P-200031-G	787,50
Sancedo		La Pola de Gordón	
P-2414600-C	1.435	P-2400353-E	900
Fabero		Cármenes	
P-2407200-A	3.248,35	P-2400223-J	800
Castropodame		Morgovejo	
P-2405100-E	4.800	P-2400721-C	540
Berlanga del Bierzo		Santa Marina del Rey	
P-2402000-J	1.680	P-2400170-C	477,50
Hospital de Órbigo		Nogarejas	
P-2408400-F	3.300	P-2400083-H	1.000
Fuentes de Carbajal		Mansilla del Páramo	
P-2407600-B	1.000	P-2400263-F	1.575
Murias de Paredes		La Devesa de Boñar	
P-2410300-D	790	P-2400003-F	1.200
Peranzanes		La Losilla y S. Adrián	
P-2411500-H	575	P-2401063-I	1.194
Candín		La Cuesta	
P-2403800-B	745,85	P-2400642-A	1.400
Cimanes del Tejar		S. Pedro Castañero	
P-2405700-B	3.150	P-2401104-A	1.042,65
Toral de los Guzmanes		Siero de la Reina	
P-2417100-A	550	P-2400320-D	1.160
Carracedelo		Puebla de Lillo	
P-2404000-H	4.200	P-2400601-G	1.000
Mansilla de las Mulas		Lorenzana	
P-2409600-J	629,30	P-2400052-C	1.400
Cabañas Raras		Villaobispo de Otero	
P-2402800-C	180	P-2400762-G	884
Cacabelos		Modino	
P-2403100-G	2.052,75	P-2400479-H	1.225
Arganza		Villarroquel	
P-2400700-G	900	P-2400533-B	600
Pobladura de Pelayo García		Cimanes del Tejar	
P-2411600-F	1.260	P-2400129-I	1.400
Boca de Huérgano		Velilla de la Reina	
P-2402100-H	3.180	P-2400542-C	875
Soto y Amfo		Tejedo de Ancares	
P-2417000-C	1.200	P-2401237-I	180
Gradefes		Altobar de Encienda	
P-2408100-B	1.750	P-2400102-F	1.000
Valencia de D. Juan		Arborbuena	
P-2419100-I	3.456,80	P-2401192-F	175
Matallana de Torío		Real Concejo de Valdeón	
P-2410000-J	2.472,80	P-2400199-B	1.200
Villablino		Boca de Huérgano	
P-2420600-E	4.200	P-2400324-F	945
Valdepiñago		Santa Olaja de Eslónza	
P-2418200-H	2.400	P-2400363-D	750
La Bañeza			
P-2401100-I	4.200		
Sahagún			
P-2414200-B	4.165		
		ASOCIACIONES	
		SOLICITANTE	Importe concedido
JUNTAS VECINALES		Mencia (Toral de los Vados)	
		G-24424053	630
SOLICITANTE	Importe concedido	Los Pisones (Villaobispo de Otero)	
Olleros de Sabero		G-24246001	444,50
P-2400580-C	1.382,50	A. Folclórica Tsaciana (Villablino)	
Matallana de Torío		G-24049686	770
P-2400609-J	402,50	San Agustín (S. Román de Bembibre)	
		G-24304115	450

SOLICITANTE	Importe concedido	SOLICITANTE	Importe concedido
Coro Pin Pin (Folgosos de la Ribera)		Amílcar Cabral (Bembibre)	
G-24379224	655,20	G-24066631	1.050
Muj. Buen Verde (Villager de Lacia)		Padre Isla de Vidanes (Vidanes)	
G-24351223	302,40	G-24475949	1.050
El Biendo (Villaquejida)		Sofreo (San Andrés de las Puentes)	
G-24511800	1.200	G-24398588	542,50
Naredo de Fenar (Naredo de Fenar)		Santa Ana (Santa Colomba de Curueño)	
G-24439572	1.200	G-24245128	510
Los Álamos (Borrenes)		San Jorge (San Esteban de Nogales)	
G-24255481	518	G-24281842	1.096
La Cuevona (Médulas)		El Valle de la Villa (Rioseco de Tapia)	
G-24388365	616	G-24432015	757,40
Lucerna (Carucedo)		Fuente del Olmo (Vallecillo)	
G-24333882	493,50	G-24483513	1.200
Paluezas (San Juan de Paluezas)		Club Popular (Turienzo Castañero)	
G-24454340	546	G-24045593	511,50
Entorno de las Médulas (Borrenes)		Coral del Milenario (La Bañeza)	
G-24412496	675,50	G-24087132	952
Banda Gaitas Aires Mineros (Matarrosa)		La Vega (Vilecha)	
G-24410276	900	G-24080004	175
Mujeres S. Roque (Espinosa de la Ribera)		Priorato de Escalada (S. Miguel Escalada)	
G-24356610	431,20	G-24317307	564
El Faedo (Orzonaga)		Muj. Villa Áurea (Villoria de Órbigo)	
G-24335499	595	G-24250037	1.200
Grupo Danzas Coanza (Valencia de Don Juan)		7º Centenario Mercado (Benavides de Órb.)	
G-24346306	480,80	G-24509507	647,50
Mujeres El Pinar (Nogarejas)		Los Mapas de la Estación (Matallana de Torío)	
G-24326605	751,80	G-24443293	780,50
El Castro del Campillo (Castrocontrigo)		Raíces Roblanas (La Robla)	
G-24382731	840	G-24044158	1.050
El Fréjole (Fresno de la Valduerna)		Camino de Santiago (Reliegos)	
G-24365298	600	G-24072290	339,50
Coro Familiar Valle de Luna (Canales)		Polifónica Bembibre (Bembibre)	
G-24533226	390	G-24294712	385
Muj. Ntra. Sra. de Pandorado (Riello)		Centro Cultural Lorenzana (Lorenzana)	
G-24355554	882	G-24019416	1.200
Raíces Folcl. Maragatas (Val de S. Lorenzo)		El Cúa (Fabero)	
G-24495962	1.006,25	G-24279770	515,20
Valle del Cabrera (Pombriego)		La Mediana (Cármenes)	
G-24252660	588	G-24035438	1.160
Coral Coyantina (Valencia de D. Juan)		Grupo Danzas Rescoldo (Gradefes)	
G-24235822	1.200	G-24394041	829,20
Jornadas Cult. Cepeda (Otero de Escarpizo)		Muj. Valle de Sajambre (Oseja de Sajambre)	
G-24401135	1.050	G-24330953	618,80
Coro Facundino (Sahagún)		La Cárcaba (Sancedo)	
G-24343451	1.200	G-24301509	220,50
Seminario Permanente Estudios Cepedanos (Ferrerías de Cepeda)		ARABI (Bembibre)	
G-24035396	1.050	G-24289498	600
Ntra. Sra. Remedios (Barrillos Arrimadas)		Carcedo (Polvaredo)	
G-24246910	1.084	G-24218620	440
Santo Tirso del Laurel (Villanueva del Carnero)		Muj. Ntra. Sra. de las Eras (Villaquejida)	
G-24497232	960	G-24217481	912,10
Patrono San Román de la Vega (Ídem)		Toros y Guirrios (Velilla de la Reina)	
G-24472714	1.050	G-24037897	665
Bailes Reg. El Filandón de Nogarejas		Jub. y Pens. El Cangalón (Fabero)	
G-24406555	414	G-24350423	420
Las Pozas (San Félix de la Valdería)		Mujeres Luna (Canales)	
G-24449365	630	G-24273617	1.050
Vagalume (Carracedelo)		Mujeres Las Candelas (Lillo del Bierzo)	
G-24090318	1.200	G-24368052	157,50
Fraxino (Fresno de la Vega)		Grupo de Danzas S. Blas (Fabero)	
G-24203705	525	G-24361370	480
Aires de Babia (Piedrafita de Babia)		Coral Faberense (Fabero)	
G-24446528	1.045,80	G-24379273	490
Muj. Valle de Liras (Boca de Huérgano)		Jub. y Pens. Lángara (Berlanga del Bierzo)	
G-243119154	945	G-24434219	450
San Miguel (Losada)		Las Nieves del Boeza (Las Ventas de Albares)	
G-24348104	1.050	G-24406118	630

SOLICITANTE	Importe concedido
El Pez Abadiense (Villaverde de la Abadía) G-24286866	700
Mujeres El Filandón (Fabero) G-24378234	140
Mujeres del Río Cea (Prioro) G-24419046	600
La Unión (Val de San Lorenzo) G-24060873	1.100
León, 22 de septiembre de 2006.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.	7700

## Patronato Provincial de Turismo de León

### ANUNCIOS

La Comisión Mixta del Consorcio denominado "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el expediente nº 1/2006 de modificación de créditos, por 180.037,62 €, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible por dicho importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Excm. Diputación Provincial de León.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 20 de octubre de 2006.-El Presidente del Consorcio, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8451

\* \* \*

La Comisión Mixta del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2005, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 del citado R. D. Legislativo 2/2004.

León, 20 de octubre de 2006.-El Presidente del Consorcio, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8453

\* \* \*

La Comisión Mixta del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2004, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 del citado R. D. Legislativo 2/2004.

León, 20 de octubre de 2006.-El Presidente del Consorcio, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8452

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de septiembre del año 2006, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al año 2006.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 4 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> de la Paz Díez Martínez.

8190

3,20 euros

\* \* \*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de septiembre del año 2006, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 4 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> de la Paz Díez Martínez.

8139

3,20 euros

\* \* \*

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de septiembre del año 2006 se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al primer trimestre de 2006.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 4 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> de la Paz Díez Martínez.

8212

3,00 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por don Miguel Ángel Fernández Antúnez se solicita licencia municipal para adecuación de nave dedicada a centro autorizado de

recepción y descontaminación de vehículos al final de su vida útil (card) actividad sujeta a licencia ambiental, en parcela C-3 del polígono industrial El Tesoro de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 26 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

8075

14,40 euros

### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Flori Gerbolés SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de venta por menor de artículos de pastelería, panadería, golosinas, etc., con emplazamiento en la avenida Villafranca nº 32, bajo, de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8232

13,60 euros

### SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 2 de octubre de 2006 aprobó inicialmente el Reglamento de utilización de las piscinas municipales de Sariegos.

Se expone el expediente completo durante un plazo de treinta días, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

El expediente se encuentra alojado en la página oficial del Ayuntamiento [www.sariegos.com](http://www.sariegos.com).

Sariegos, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8268

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 2 de octubre de 2006 aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal de Tasa por prestación del servicio de piscinas municipales de Sariegos.

Se expone el expediente completo durante un plazo de treinta días, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El expediente se encuentra alojado en la página oficial del Ayuntamiento [www.sariegos.com](http://www.sariegos.com).

Sariegos, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8267

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Visto el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arenillas de Valderaducy II (León), este Servicio Territorial, en base a lo deter-

minado en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 83/1996 de 28 de marzo, sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, acuerda dar posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo.

Por ello se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el boletín antes referido, podrán los interesados presentar reclamaciones acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, en León, Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avenida de Peregrinos s/n.

León, 3 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

8216

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 210/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (97,2 kW), en el P.K. 419, A-6, La Portela de Valcarce, en el término municipal de Vega de Valcarce, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E.S. Valcarce SL con domicilio en A-6, salida 4A y 420, La Portela, término municipal de Vega de Valcarce.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vega de Valcarce.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 648 módulos fotovoltaicos de 150 Wp/ud., marca: SOLAR-FA-BRIK, modelo: SF 150/5.

Potencia: 97.200 Wp.

- 18 inversores SUN MASTER QS-6400 de 5,5 kW/ud.

Potencia: 99 kW.

e) Presupuesto: 131.783,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7452

26,40 euros

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS**

EXPT.: 211/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (97,2 kW), en el P.K. 419, A-6, La Portela de Valcarce, en el término municipal de Vega de Valcarce, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Hostal Valcarce, S.A. con domicilio en A-6, salida 419 y 420, La Portela, término municipal de Vega de Valcarce.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vega de Valcarce.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:
  - 648 módulos fotovoltaicos de 150 Wp/ud., marca: SOLAR-FA-BRIK, modelo: SF 150/5.
  - Potencia: 97.200 Wp.
  - 18 inversores SUN MASTER QS-6400 de 5,5 kW/ud.
  - Potencia: 99 kW.
- Presupuesto: 131.783,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7453

26,40 euros

\*\*\*

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPT.: 247/06/8144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la ampliación a 160 kVA, de C.T. intemperie 100 kVA, en Morilla de los Oteros, T.M. de Pajares del los Oteros, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal SL con domicilio en avenida Suero de Quiñones, nº 27, Bajo, 24002 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Morilla de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 7.064,34 euros.
- Características principales:

Instalación de C.T. intemperie por otro en apoyo metálico existente. Formado por una nueva máquina de 160 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles (fusibles XX-24 kV y fusibles B.T.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

7438

21,60 euros

\*\*\*

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA**

EXPT.: 118/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A. con domicilio en León, calle La Serna, nº 90.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua, término municipal de Sariego.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en el Sector 17 de Carvajal de la Legua. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 200 metros. Entrancará en el apoyo 5051 de la línea "Circunvalación 2", discurrirá por calles de la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección 24 kV, 400 A, y corte en SF<sub>6</sub>.

- Presupuesto: 46.493,35 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

ANEXO

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN A URBANIZACIÓN DEL SECTOR 17 C.B., EN AVENIDA DE LEÓN, EN CARBAJAL DE LA LEGUA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SARIOGOS (LEÓN)

PROPIETARIO: Desconocido

DIRECCIÓN PARAJE: Ctra. Carbajal

APOYO: Existente

LONG.C.: 4 m

USO: Zona verde

León, 15 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7681

36,00 euros

\*\*\*

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE EJECUCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ONZONILLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ONZONILLA (LEÓN)

EXPT.E.: GA-131.028.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el Polígono Industrial de Onzonilla (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, nº 17, CIF- A-47068127.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

Ámbito territorial: Polígono industrial de Onzonilla en el término municipal de Onzonilla, según se define en el documento planos del proyecto presentado.

Infraestructuras básicas: Red principal de distribución en PE 200 que parte desde la válvula general que se instalará en la futura ERM del término municipal de Onzonilla. Desde esta red se distribuirá a las correspondientes redes secundarias.

Presupuesto: Doscientos trece mil siete euros con treinta y seis céntimos (213.007,36 €)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen; asimismo podrán presentarse proyectos en competencia, todo ello en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7805

24,00 euros

### Servicio Territorial de Fomento

#### Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

7.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (4 MODIFICACIONES). AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO, PARA SU APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE. ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 2 de diciembre de 2005, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre) en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2004, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.1) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publica-

ciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 21, de fecha 27 de enero de 2005, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 16, de fecha 25 de enero de 2005, y en el periódico *Diario de León*, de fecha 5 de febrero de 2005, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones según consta en certificación emitida por el Secretario Municipal, de fecha 14 de abril de 2005.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.1) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2005.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La tramitación del presente expediente se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUCyL y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUCyL. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- Constan en el expediente tres ejemplares, debidamente diligenciados, con la documentación técnica siguiente:

- Memoria vinculante: en la que se detalla y justifican las modificaciones que se pretenden. Conteniendo a su vez la redacción tanto actual como modificada de las ordenanzas.

- Planos según la siguiente relación:

-Plano 0 - Ordenación Urbanística. Situación de las modificaciones. S/E.

-Plano 0.1- Ordenación Urbanística. Núcleo Hospital de Órbigo E: 1/2000.

-Plano 1.1- Modificación 1. Planeamiento vigente E: 1/1000.

-Plano 1.2- Modificación 1. Propuesta de Modificación E: 1/1000.

-Plano 2.1- Modificación 2. Planeamiento vigente E: 1/1000.

-Plano 2.2- Modificación 2. Propuesta de Modificación E: 1/1000.



- Plano 3.1.1- Modificación 3. Planeamiento vigente E: 1/1000.
- Plano 3.1.2- Modificación 3. Planeamiento vigente E: 1/1000.
- Plano 3.2.1- Modificación 3. Propuesta de Modificación E: 1/1000.
- Plano 3.2.2- Modificación 3. Propuesta de Modificación E: 1/1000.

Documentación toda ella que se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con el artículo 130 del RUCyL. No obstante, se deberá aportar el Plano 0.1 y el Plano 0.2 Ordenación Urbanística. Propuesta de Modificaciones 1-2 y 3 con una mejor definición de sus determinaciones.

4.- Así mismo, figuran en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial:

4.1.- Informe Excm. Diputación Provincial: Emitido con fecha 18 de marzo de 2005 en sentido favorable. 3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León

4.2.1.- Servicio Territorial de Fomento:

4.2.1.1 Sección de Urbanismo y O.T.: Emitido con fecha 15 de marzo de 2005.

4.2.2.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Informa favorablemente la Modificación de las Normas en sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2005.

4.- En el municipio de Hospital de Órbigo se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 9 de junio de 1999.

La modificación es promovida por iniciativa del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo y afecta a los siguientes ámbitos:

Modificación nº 1: Sobre una superficie de 25.749,75 m<sup>2</sup> clasificada en la actualidad como Suelo Urbano Consolidado se pretende el diseño de un nuevo trazado de la red viaria apoyándose en los caminos de servicio resultantes del Proceso de Concentración Parcelaria.

Modificación nº 2: Afecta a un ámbito definido en el planeamiento urbanístico como Suelo Urbano Consolidado ED/UA (Unidad de Actuación), situada en la zona central del núcleo de Hospital de Órbigo que conecta con la calle Sierra Pambley. Se propone una nueva delimitación de la Unidad eliminando la conexión con la calle Sierra Pambley, para ello se argumenta, que la conexión del nuevo viario es innecesaria, y hace imposible el desarrollo de la Unidad de Actuación.

Modificación nº 3: Se plantea el cambio de uso del equipamiento actualmente destinado a enseñanza. La pretensión se basa en la solicitud de desafección realizada por el Ayuntamiento, por existir un edificio nuevo para ese uso en otra parcela de titularidad municipal. Por todo ello se plantea el cambio de uso del Equipamiento Social de Enseñanza a Equipamiento Genérico o de Reserva. A su vez, se modifica parte del Equipamiento Genérico o de reserva por el correspondiente a Enseñanza en la parcela en la que se encuentra el nuevo edificio destinado a escuelas.

Modificación nº 4: Se modifica la Ordenanza correspondiente a Suelo Urbano Residencial de Edificación Dispersa, justificándose por la dificultad de aplicación de la misma al establecerse para un área donde la tipología se adecua más a la alineación de vial que a los edificios aislados.

5.- En relación con el documento remitido para su aprobación definitiva se efectúan las siguientes consideraciones:

5.1.- Modificación nº 1: Se consideran los terrenos incluidos en el ámbito citado como Suelo Urbano Consolidado de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la LUCyL, tal como se expone en el documento de Justificación de las Modificaciones aportado. No obstante, se entiende que el trazado de la red viaria que se propone implica un aumento del volumen edificable, motivo por el cual serán de aplicación los preceptos señalados en el precitado artículo 173, en su apartado b) del RUCyL en cuanto a reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

A través de la modificación se diseñan nuevas vías públicas que suponen una ordenación diferente a la existente, si bien puede mate-

rializarse mediante una actuación de gestión urbanística aislada (en el presente caso pública ya sea normalización expropiación u ocupación directa). En todo caso la nueva ordenación - y el diseño de vías públicas no incluidas en el instrumento de planeamiento vigente - implican un aumento del volumen edificable que exige el incremento proporcional de reservas de suelo en los términos determinados por el artículo 173.b) del RUCyL.

5.2.- Modificación nº 2: Afecta a un suelo clasificado como Urbano Consolidado incluido en una Unidad de Actuación (ED-UA), modificando tanto la ordenación como el ámbito de la Unidad delimitada por las Normas. Al no encontrarse las Normas Subsidiarias Municipales de Hospital de Órbigo adaptadas a la LUCyL y al RUCyL, de conformidad con lo determinado por el apartado c) de la Disposición Transitoria Cuarta de los textos normativos citados, será de aplicación el régimen del Suelo Urbano No Consolidado.

En consecuencia deberá clasificarse el ámbito correspondiente a la nueva delimitación propuesta como un Sector de Suelo Urbano No consolidado sin Ordenación Detallada (SUNC/SOD), incorporando las determinaciones de Ordenación General previstas en el artículo 122 del RUCyL. En el momento en que se lleve a efecto la Ordenación Detallada del Sector, existirá la obligación de sujetarse al régimen establecido por el artículo 128 del RUCyL, independientemente de cualquier consideración que al respecto se recoja sobre este particular en las Normas Subsidiarias de Hospital de Órbigo. Ha de ser así por aplicación del principio de jerarquía normativa que actúa como informador del ordenamiento jurídico (artículo 9.3 Const. Española), por ello, el juego de los estándares urbanísticos en aquellos municipios cuyo planeamiento no se encuentra adaptado a la Ley y al Reglamento, es el siguiente: Se aplican a todos aquellos instrumentos de planeamiento que establezcan ex novo o modifiquen las determinaciones de ordenación general y/o detallada, como ocurre en el presente supuesto.

5.3.- Modificación nº 3: No se encuentra inconveniente alguno para la modificación, al variarse únicamente el carácter del equipamiento de forma justificada, no disminuyendo la superficie inicial de los terrenos afectados por la modificación.

5.4.- Modificación nº 4: La evaluación efectuada en el documento aportado sobre justificación de las modificaciones se considera suficiente y se acepta con respecto a los parámetros de volumen edificable del municipio. Con respecto a la intensidad o densidad de población a la que se refiere el artículo 173 del RUCyL podría existir un sensible aumento, y ello se basa en las Ordenanzas específicas en suelo urbano SU/R/ED Residencial/Edificación Dispersa determinadas en el Planeamiento Vigente y en la identificación o asimilación que podría establecerse entre lo que se denominan Usos Recomendados y lo que el RUCyL define como Uso Predominante en su Disposición Adicional Única. No obstante, se entiende que este aumento sería apenas apreciable y que la tipología de alineación a vial es efectivamente la más apropiada a las características de los núcleos de la zona, especialmente en el centro de dichos núcleos.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

1.- APROBAR DEFINITIVAMENTE CON CARÁCTER PARCIAL la Modificación Puntual de LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (4 MODIFICACIONES) DEL AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO, en, los términos que a continuación se expresan:

- SUSPENDER la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1º, en base a las consideraciones expresadas en el apartado 5.1 del expositivo del Acuerdo.

- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación nº 2, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 5.2 del expositivo del presente Acuerdo.

- APROBAR DEFINITIVAMENTE las Modificaciones Números 3 y 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Hospital de Órbigo.

2.- El Ayuntamiento de HOSPITAL DE ÓRBIGO deberá proceder a la subsanación de las deficiencias expresadas en el apartado anterior y elevar de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo dentro de un plazo de TRES MESES a contar desde la recepción del presente Acuerdo.

Así mismo, participo que la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la modificación de referencia:

2.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN MODIFICACIÓN Nº 1. AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO, PARA SU APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 2 de diciembre de 2005, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre) en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2004, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 21, de fecha 27 de enero de 2005, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 16, de fecha 25 de enero de 2005, y en el periódico *Diario de León*, de fecha 5 de febrero de 2005, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones según consta en certificación emitida por el Secretario Municipal, de fecha 14 de abril de 2005.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2005.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación del presente expediente se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUCyL y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUCyL. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- Constan en el expediente tres ejemplares, debidamente diligenciados, con la documentación técnica siguiente:

- Memoria vinculante En la que se detalla y justifican las modificaciones que se pretenden. Conteniendo a su vez la redacción tanto actual como modificada de las ordenanzas.

- Planos según la siguiente relación:

-Plano 0 - Ordenación Urbanística. Situación de las modificaciones. S/E.

-Plano 0.1- Ordenación Urbanística. Núcleo Hospital de Órbigo E: 1/2000.

-Plano 1.1- Modificación 1. Planeamiento vigente E: 1/1000.

-Plano 1.2- Modificación 1. Propuesta de Modificación E: 1/1000.

-Plano 2.1- Modificación 2. Planeamiento vigente E: 1/1000.

-Plano 2.2- Modificación 2. Propuesta de Modificación E: 1/1000.

-Plano 3.1.1- Modificación 3. Planeamiento vigente E: 1/1000.

-Plano 3.1.2- Modificación 3. Planeamiento vigente E: 1/1000.

-Plano 3.2.1- Modificación 3. Propuesta de Modificación E: 1/1000.

-Plano 3.2.2- Modificación 3. Propuesta de Modificación E: 1/1000.

4.- Así mismo, figuran en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial:

2.- Informe Exema. Diputación Provincial: Emitido con fecha 18 de marzo de 2005 en sentido favorable. En el se indica que no existen incremento del número de viviendas ni de la densidad edificatoria.

3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León

2.1.- Servicio Territorial de Fomento:

2.1.1 Sección de Urbanismo y O.T.: Emitido con fecha 15 de marzo de 2005.

2.2.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Informa favorablemente la Modificación de las Normas en sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2005.

5.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en su sesión de 2 de febrero de 2006, vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros adoptó en relación con el expediente que nos ocupa el siguiente acuerdo:

\*I.- APROBAR DEFINITIVAMENTE CON CARÁCTER PARCIAL la Modificación Puntual DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNI-

CIPALES (4 MODIFICACIONES) DEL AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO, en, los términos que a continuación se expresan:

- SUSPENDER la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1º, en base a las consideraciones expresadas en el apartado 5.1 del expositivo del Acuerdo.

- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación nº 2, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 5.2 del expositivo del presente Acuerdo.

- APROBAR DEFINITIVAMENTE las Modificaciones Números 3 y 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Hospital de Órbigo.

2.- El Ayuntamiento de HOSPITAL DE ÓRBIGO deberá proceder a la subsanación de las deficiencias expresadas en el apartado anterior y elevar de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo dentro de un plazo de TRES MESES a contar desde la recepción del presente Acuerdo”.

6.- En relación a la modificación nº 1 en el expositivo del acuerdo se señalaba:

“Modificación nº 1: Se consideran los terrenos incluidos en el ámbito citado como Suelo Urbano Consolidado de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la LUCyL, tal como se expone en el documento de Justificación de las Modificaciones aportado. No obstante, se entiende que el trazado de la red viaria que se propone implica un aumento del volumen edificable, motivo por el cual serán de aplicación los preceptos señalados en el precitado artículo 173, en su apartado b) del RUCyL en cuanto a reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

A través de la modificación se diseñan nuevas vías públicas que suponen una ordenación diferente a la existente, si bien puede materializarse mediante una actuación de gestión urbanística aislada (en el presente caso pública ya sea normalización expropiación u ocupación directa). En todo caso la nueva ordenación- y el diseño de vías públicas no incluidas en el instrumento de planeamiento vigente - implican un aumento del volumen edificable que exige el incremento proporcional de reservas de suelo en los términos determinados por el artículo 173.b) del RUCyL.”

7.- Con fecha de registro de entrada 21.03.06 el Alcalde de Hospital de Órbigo remite a la Comisión Territorial de Urbanismo documentación consistente en:

-Acta de entrega de los caminos de la Concentración ejecutada al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, en la que se hace referencia expresa al dominio de los mismos (En virtud de dicho acto se trasmite el dominio al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo).

-Plano de la zona concentrada en la que puede observarse la existencia de dichos caminos, sin que exista, por tanto, un nuevo diseño de vías públicas que impliquen aumento de volumen edificable.

Analizada la documentación obrante en el expediente y vista la aportada por el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, se aprecia que la presente modificación implica exclusivamente del diseño de una actuación aislada de iniciativa pública, cuya única finalidad es permitir el efectivo cumplimiento de los deberes consagrados por el artículo 41 del RUCyL, por lo que, al no implicar un incremento de la superficie edificable no procede la cesión de nuevos espacios libres, que se supone ya fueron contemplados en el cómputo general efectuado en el momento de la aprobación de las Normas Subsidiarias Municipales.

En todo caso no es correcta la apreciación relativa a que la modificación supone una merma de superficie edificable pues no hay que olvidar que nos encontramos ante un Suelo clasificado como Urbano Consolidado donde de conformidad con el artículo 40.1º.b) 1 y 2 “corresponde a los propietarios el aprovechamiento real que se obtiene aplicando la determinaciones del planeamiento urbanístico sobre la superficie bruta de sus parcelas”.

Por último, se deberá garantizar en el desarrollo de la actuación de gestión aislada mediante iniciativa pública su adaptación con total exactitud al ámbito objeto de la presente actuación, sin que el Proyecto

de Urbanización pueda afectar a terrenos colindantes de Suelo Rústico, ni pueda servir para fundamentar una posterior reclasificación como Suelo Urbano.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN MODIFICACIÓN Nº 1. AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO,

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 29 de mayo de 2006.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-Vº. Bº. La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

\*\*\*

#### MODIFICACIONES DE LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

##### MEMORIA VINCULANTE

##### 0 ANTECEDENTES.

En el término municipal de Hospital de Órbigo están en vigor unas Normas de Planeamiento Urbanístico aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 9 de junio de 1999, que no han sido modificadas, hasta el momento actual.

Su aprobación definitiva se produce tres meses después de haber sido aprobada la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril), acogiéndose a la Disposición Transitoria sexta (instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación), siempre que su aprobación inicial se hubiera realizado antes de la entrada vigor de esta Ley, como así ocurrió.

El Ayuntamiento de Hospital de Órbigo tiene la intención de revisar su Planeamiento para adaptarlo a la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento que la desarrolla, pero previamente precisa presentar una serie de modificaciones puntuales que faciliten el desarrollo urbanístico del término municipal, toda vez que han sido detectados una serie de problemas que dificultan este desarrollo dentro de la delimitación del suelo urbano de la localidad de Hospital de Órbigo.

Entendemos que se tratan de Modificaciones, porque no suponen la total reconsideración de la Ordenación General que el Planeamiento en vigor establece (artículo 57 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León), siéndole de aplicación los supuestos de Modificaciones que se establecen en el artículo 58 de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, al amparo del artículo 167 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), procede en este momento a proponer la alteración de las determinaciones del Instrumento de Planeamiento vigente mediante un procedimiento de Modificación regulado en el Reglamento citado en los artículos 169 y siguientes.

La modificación que se plantea contiene cuatro modificaciones puntuales, tal y como se presenta en el encabezamiento que se presenta a tramitación, que permitirá el caminar independiente de cada una de ellas si apareciera algún contratiempo en la tramitación.

#### 1.- OBJETO.

La aplicación continuada del Planeamiento desde su aprobación en el año 1999, ha permitido detectar algunas deficiencias en el documento aprobado, que dejaban en una situación ambigua a algunos propietarios de suelo que veían como no podían hacer efectivos sus derechos urbanísticos reconocidos o entendían que estaban merendados.

Por tal motivo se redacta la que hemos llamado la modificación nº1, que afecta a una superficie de 23.343 m<sup>2</sup>, y corresponde a una porción de terrenos incluidos dentro del suelo urbano de la localidad de Hospital de Órbigo.

Las parcelas que hemos incluido en esta modificación, provienen del resultado de la Concentración Parcelaria de los terrenos con aprovechamiento agrícola de la localidad y que el Plan aprobado los calificó como suelo urbano, con el único apoyo del viario correspondiente a la carretera de San Feliz de Órbigo y a la conexión de algunas parcelas con la calle de San José.

En la propia concentración parcelaria se fijaban unos viales que no están recogidos en el planeamiento aprobado, pero que son de una anchura que hace inviable el desarrollo de esta importante cantidad de suelo.

Después de haber mantenido conversaciones con todos los propietarios de los terrenos incluidos en esta modificación, se propone este nuevo trazado de la red viaria.

Parte de este nuevo trazado de la red viaria pública se apoya en el que existe de la Concentración Parcelaria, manteniendo su latitud (como ocurre en el situado más al Oeste), o ampliándola (como ocurre en el situado al Este y los que tienen dirección Este-Oeste). A la vez, se propone un nuevo trazado que prolonga la calle paralela a la Rosa de Luna por el NO hasta encontrarse con la carretera que enlaza las localidades de Hospital de Órbigo y San Feliz de Órbigo.

La justificación de no ampliar el Camino de Concentración situado al Oeste deviene de la dificultad de aprovechamiento que tendría la parcela situada más al NO, si su alineación se llevara a una paralela situada a 5 m del borde del camino actual.

La modificación nº 3, afecta a ciertos terrenos incluidos dentro de los Sistemas de Equipamientos, así designados en el Planeamiento en vigor.

La modificación se plantea por la oportunidad que se presenta de un posible cambio de uso del Equipamiento dedicado a la Enseñanza y que está así calificado en la Normas aprobadas. El empleo como equipamiento escolar del edificio y de la parcela motivo de esta propuesta de modificación, concluyó en el año 2003, y actualmente está solicitada por el Ayuntamiento la desafección del mismo, al haber sido realizado un edificio para ese uso en otra parcela de titularidad municipal.

En el Planeamiento aprobado se incluyen dentro de los sistemas dotacionales, los correspondientes a la dotación de equipamientos sociales, en los que se incluye la parcela de las antiguas Escuelas, como dotación y espacio reservado para la enseñanza.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha realizado un nuevo edificio con este uso en otra parcela, de propiedad municipal, y que se encuentra en la zona norte de la localidad de

Hospital de Órbigo y que estaba incluida dentro de la superficie de Sistemas Dotacionales, aunque en este caso incluido dentro de terrenos calificados como Genérico o de Reserva.

El traslado de los ocupantes del edificio existente en la parcela de las Antiguas Escuelas, al nuevo edificio realizado por la Consejería en las proximidades de la zona deportiva de Hospital de Órbigo, ha liberado la ocupación y el uso para el que estaba destinado, siendo interés del Ayuntamiento, modificar el uso impuesto por el Planeamiento en vigor, ya que imposibilita dedicar el edificio a otros usos.

Por tal motivo la tercera modificación tiene por objeto modificar la calificación del Equipamiento Social de Enseñanza, e incluirlo dentro del Genérico o de Reserva, al tiempo que se modifica parte del Genérico o de Reserva, por el correspondiente de enseñanza que es su actual uso.

Por último, la modificación nº 4, contiene una reforma de la Ordenanza correspondiente al Suelo Urbano y viene definida en el Planeamiento en vigor como SU./R./EV. Residencial/Edificación Dispersa.

La conveniencia de esta modificación tiene que ver con la dificultad de aplicación de la misma, así como que se ha observado que no es el modelo más conveniente para aplicar en el término municipal, pues la tipología edificatoria se acerca más a edificios que siguen la alineación del vial que a la de edificios aislados dentro de parcelas con mucho frente de fachada a vía pública, y a la vez el parcelario tradicional corresponde más a "hijuelas" con poca fachada y mucho fondo.

Todas ellas son necesarias y convienen para el desarrollo urbanístico del término municipal y es notorio el interés público en la medida que:

\* Sugiere una mejor conexión entre la carretera de San Feliz de Órbigo y la zona norte de la localidad, así como su acceso a la carretera a Benavides de Órbigo en la 1ª Modificación.

\* Permite disponer para otros usos distintos del de la enseñanza los terrenos y el edificio de las Antiguas Escuelas, como ocurre en la 3ª Modificación.

\* Hace más viable la construcción de muchas parcelas del término municipal, al flexibilizar la ordenanza, sin alterar los parámetros de volumen y la edificabilidad, que se definen en la ordenanza actual.

De esta manera se da cumplimiento al 1º punto del apartado b) y del punto tercero del artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en que se debe justificar la conveniencia de las modificaciones acreditando su interés público.

#### 2 ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

Con esta parte del documento y la documentación gráfica que se acompaña, creemos que es suficiente para dar cumplimiento al 2º punto del apartado b) y del punto tercero del artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el que se debe de identificar y justificar pormenorizadamente las determinaciones del instrumento modificado que son alteradas, reflejando el estado actual y el propuesto.

Las modificaciones que se abordan se refieren a aspectos muy determinados de la ordenación del suelo urbano, por lo que, a efectos expositivos, pueden agruparse en los siguientes apartados:

- 2.1.1. Modificación de la ordenación detallada, toda vez que se pretende modificar sistemas locales de vías públicas y la ubicación de determinados servicios urbanos (Mod. 1 y 3).

- 2.1.3. Modificación Normas Urbanísticas.

##### 2.1.-Modificaciones de la Ordenación Detallada.

Así denominadas según lo expuesto en el artículo 92 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al incluir dentro de la Ordenación Detallada las determinaciones sobre los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos.

La modificación número 1 supone un nuevo trazado de viario público que se incorporará al sistema local, y define el nuevo trazado, mientras que en la Modificación nº 3 se propone variar el uso

asignado a dos dotaciones incluidas dentro del Sistema de Equipamientos Sociales reservadas para servicios Urbanos Dotacionales.

A la Dotación de Equipamientos Sociales dedicado a la enseñanza y que corresponde a la actual parcela de las Antiguas Escuelas, se le modifica su calificación dejándola incluida dentro de la reserva de espacio para dotaciones como Genérico o de Reserva, mientras que parte del actual terreno que se incluye como Genérico o de Reserva en el Planeamiento aprobado, es sustituido por otro de enseñanza, toda vez que sobre él se ha construido el nuevo Colegio Rural Agrupado.

#### 2.1.3. Modificación de ordenanzas.

Se refieren a aspectos concretos de las Normas que afectan exclusivamente al capítulo III de las Normas Urbanísticas: ORDENANZAS ESPECÍFICAS EN SUELO URBANO. SU/R/ED RESIDENCIAL/EDIFICACIÓN DISPERSA.

Dentro del ámbito del término es quizás la ordenanza de mayor aplicación, sin entenderse el espíritu de la misma en la casi totalidad del término, ya que es notorio que en el desarrollo anterior al planeamiento de las dos localidades que contiene el término municipal, Hospital de Órbigo y Puente de Órbigo, la edificación se ordenaba, casi siempre, según la alineación del vial, dejando a la periferia los escasos ejemplos de edificación aislada.

Nos encontramos entonces con la aplicación de una ordenanza que dejaría fuera de ordenación a muchos de los edificios existentes especialmente en la Carretera Nacional N-120 y en la carretera de Benavides, siendo de difícil comprensión, para los titulares del suelo contiguo, la imposición de retranqueos obligatorios de los linderos siempre que las longitudes de fachada sean superiores a 12 metros.

Por eso se redacta de nuevo esta ordenanza, siendo más flexible en sus determinaciones geométricas a la vez que se intentan resolver especiales situaciones de edificaciones con esquina a dos calles que se ven afectadas por la aplicación de esta ordenanza y la de parcelas con poco fondo edificable.

No se incrementa la edificabilidad ni el volumen previsto en la ordenanza en vigor, razón por lo que no es necesario realizar reservas de suelos para espacios libres públicos ni para dotaciones urbanísticas.

Pasamos ahora a una explicación pormenorizada de cada una de las modificaciones.

#### 2.1.1. MODIFICACIÓN Nº 1.

Esta modificación tiene por objetivo permitir el desarrollo de una gran bolsa de suelo clasificado como Urbano en la zona norte de la localidad, en una zona próxima al cementerio que tiene su límite en la carretera de San Feliz de Órbigo.

Como ya se indicó anteriormente no fueron definidos los viales que pudieran desarrollar las edificaciones de las distintas parcelas que se encuentran en esta porción del suelo urbano de una superficie aproximada de 23.343 m<sup>2</sup>.

Actualmente los accesos a las distintas parcelas se realiza por los caminos de concentración parcelaria, que son de propiedad municipal, pero escasos para cumplir el objetivo propio de un desarrollo urbanístico de las dimensiones de que se trata.

Para ello se presentó a cada uno de los propietarios una propuesta de ordenación que acaba reflejada en el plano designado como 1.2, en el que se refleja la anchura de los viales, la alineación de las parcelas resultantes, así como la superficie de cesión de cada parcela al dominio público.

La situación inicial queda reflejada en el plano numerado como 0.1, y recoge el Planeamiento en vigor. La propuesta queda también reflejada en el conjunto total en el plano numerado como 0.2, y específicamente en el 1.2.

La superficie del suelo urbano que se dedica a viario es de 3.843 m<sup>2</sup>, lo que supone un detrimento equivalente de la superficie que se había computado como edificable. De este modo la superficie susceptible de aprovechamiento según la ordenanza que le es de aplicación, pasa a ser de 19.500 m<sup>2</sup>, frente a los 23.343 m<sup>2</sup>, iniciales.

Esta porción del suelo urbano queda dividida en cuatro partes apoyándose en los viales de borde y en los dos ejes casi perpendiculares entre sí.

Su trazado descansa en parte en los caminos de concentración ya citados, especialmente en los casos de las parcelas de los bordes del área modificada. El que recorre de norte a sur es de nueva creación y permite la comunicación del camino de San Feliz de Órbigo con la calle de San José sin necesidad de llegar al puente para su conexión de circulación rodada.

#### 2.1.2. MODIFICACIÓN Nº 3.

En este caso la modificación propuesta viene reseñada con dos recuadros, con el dígito 3 en los planos números 0.1 y 0.2 de situación actual y de modificaciones propuestas, quedando detallado en los denominados 3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, y 3.2.2.

Corresponde a dos recuadros con este número ya que lo que hace esta modificación es calificar con el uso de enseñanza parte del que antes era Genérico o de Reserva para sistemas de equipamientos, y al tiempo el que antes era de enseñanza pasa a engrosar la superficie del Genérico o de Reserva.

Las superficies de cada uno queda como sigue:

Enseñanza que pasa a tener 4.292 m<sup>2</sup>, frente a los 2.392 m<sup>2</sup>, que tenía anteriormente.

Genérico o de Reserva, se detrae de su superficie los 4.292 m<sup>2</sup>, que han pasado a Enseñanza y aumenta en 2.392 m<sup>2</sup>, que es la superficie que antes estaba calificada como de Enseñanza.

Sin embargo la superficie total dedicada al sistema de equipamientos no aumenta ni disminuye su superficie.

#### 2.1.4. MODIFICACIÓN Nº 4.

Esta modificación afecta a la redacción de un apartado de las Normas Urbanísticas: ORDENANZAS ESPECÍFICAS EN SUELO URBANO. SU/R/ED RESIDENCIAL/EDIFICACIÓN DISPERSA.

Como método exponemos en dos columnas los apartados correspondientes a la normativa en vigor y al lado la normativa propuesta.

### CAPÍTULO III: ORDENANZAS ESPECÍFICAS EN SUELO URBANO SU/R/ED RESIDENCIAL/EDIFICACIÓN DISPERSA.

#### REDACCIÓN ACTUAL

##### Artículo N 145

##### Definición

Edificación destinada principalmente a vivienda, rodeada de pequeñas huertas y zonas verdes de uso privado, de carácter aislado, y que, en parcelas de pequeño tamaño o en zonas más consolidadas se combina con edificios en línea de fachada o compartiendo alguna medianería con la parcela colindante. Es el tipo característico de las parcelas en las zonas de expansión más frecuentes.

##### Artículo N 146

##### Delimitación.

Las áreas señaladas en los planos de ordenación.

Estudios de detalle de necesaria redacción.

En las manzanas señaladas, será necesario redactar un estudio de detalle dónde se establecerá la ordenación detallada y la gestión para la obtención de las vías públicas, etc., como UE unidades de ejecución. Podrá alterarse la delimitación de los ámbitos señalados si ello facilita la consecución de los objetivos para obtener los viales y equidistribución de cargas y beneficios.

##### Artículo N 147

##### Condiciones de uso.

Se tendrán en cuenta las condiciones generales de protección del medio ambiente y del paisaje.

De entre otros usos definidos en las condiciones generales, se especifican los siguientes:

Usos recomendados.

R1 Vivienda unifamiliar.

Usos admisibles.

R2. Vivienda multifamiliar.

R3. Residencial colectivo.

E. Usos recreativos en espacios libres y zonas verdes.

D-ES. Usos de edificación para equipamiento social.

T. Usos de edificación para actividades terciarias.

Usos condicionados a la legislación sectorial.

T. Usos de edificación para actividades terciarias.

II. Actividades industriales compatibles con uso residencial.

Usos prohibidos.

Los demás.

*Artículo N 148*

*Condiciones de edificación.*

Para cada edificación concreta es preciso que la parcela adquiera la condición de solar o la adquiera antes de que la edificación entre en uso por cuenta del promotor.

Además de las condiciones generales de edificación, se tendrán en cuenta las siguientes:

Tipo de edificación.

Con carácter general se implantará edificación aislada.

Se permite edificación adosada a alguna de las medianerías laterales en parcelas existentes con menos de 12 m, de fachada y a las dos medianerías si tiene menos de 9 m.

Se permite edificación según la alineación de vial cuando lo son las edificaciones colindantes de ambos lados, en zonas consolidadas.

Solar mínimo.

El solar mínimo será de 200 m<sup>2</sup> y 12 m mínimo de frente de fachada, salvo que se trate de solares aislados de menor dimensión que correspondan al parcelario tradicional existente.

Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones de los cerramientos del solar serán las señaladas en los planos, pudiendo adaptarse o reajustarse mediante Estudio de Detalle.

La edificación se retraqueará como mínimo 3 m de los linderos, salvo del que se comparte en adosados o de la línea de fachada si la edificación se proyecta según alineación de vial, conforme a las condiciones señaladas al fijar el tipo de edificación permitida.

Ocupación máxima de solar.

La ocupación máxima será del 75% incluyendo la edificación principal y las auxiliares. El resto queda como espacio libre de uso privado.

Edificabilidad.

La resultante de aplicar la ocupación máxima al número de plantas máximo.

Número de plantas máximo

Dos plantas (baja +1) y aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable vinculado a la vivienda inferior.

Se permiten tres plantas (baja +2) sin aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable en las parcelas señaladas en planos con fachada a la carretera general en el tramo entre la C/Sierra Pambley y el cruce con la carretera a La Magdalena (2,5 m. más en relación con las alturas máximas permitidas).

Alturas máximas.

La altura máxima a la cara inferior del alero será de 7,00 m.

La altura máxima a la cumbre será de 10,00 metros.

La altura máxima de planta baja sobre cota 0 no podrá ser mayor de 3,50 m a cara inferior del forjado.

La parte sobre cota 0 del semisótano, si se proyecta, quedará incluída en dicha dimensión.

Las alturas se medirán conforme a lo señalado en las condiciones generales de edificación.

Vuelos.

Se permiten los cuerpos volados cerrados y terrazas, con la limitación de vuelo máximo de 1/10 del ancho de la calle y altura mínima de 3,20 m si están sobre vía pública.

Aparcamiento.

Las edificaciones deben tener dentro de la parcela, como mínimo una plaza de garaje por vivienda o 100 m<sup>2</sup> para otros usos y acceso para vehículos desde vía pública.

*Artículo N 149*

*Condiciones estéticas.*

Las edificaciones, tanto la edificación principal como las auxiliares que se construyan dentro de la parcela para usos de garaje, almacén, taller, etc, deberán ajustarse a las condiciones estéticas generales y además se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Cubiertas:

Serán inclinadas. El material de recubrimiento será teja pardo-rojiza, no autorizándose otro tipo o color tanto para la edificación principal como para las auxiliares.

Fachadas:

Se recomiendan los diseños inspirados en los característicos de la zona.

Las edificaciones se adosarán a las medianerías existentes.

Materiales:

Los materiales predominantes en fachadas y medianerías serán el ladrillo cara vista y el revoco en tonos tradicionales en la zona.

Se prohíbe el empleo de bloque de hormigón gris, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa en medianerías.

Cerramientos de parcela.

Se recomiendan los cierres de baja altura, hasta 1 m sobre la rasante. En caso de mayor altura, deberá utilizarse un cerramiento de tipo reja o vegetación hasta un máximo de 2 m.

REDACCIÓN PROPUESTA

*Artículo N 145*

*Definición*

Edificación destinada principalmente a vivienda, rodeada de pequeñas huertas y zonas verdes de uso privado, y que, en parcelas de pequeño tamaño o en zonas más consolidadas se combina con edificios en línea de fachada o compartiendo alguna medianería con la parcela colindante. Es el tipo característico de las parcelas en las zonas de expansión más frecuentes.

*Artículo N 146*

*Delimitación.*

Las áreas señaladas en los planos de ordenación.

Estudios de detalle de necesaria redacción.

En las manzanas señaladas, será necesario redactar un estudio de detalle donde se establecerá la ordenación detallada y la gestión para la obtención de las vías públicas, etc., como UE unidades de ejecución. Podrá alterarse la delimitación de los ámbitos señalados si ello facilita la consecución de los objetivos para obtener los viales y equidistribución de cargas y beneficios.

*Artículo N 147*

*Condiciones de uso.*

Se tendrán en cuenta las condiciones generales de protección del medio ambiente y del paisaje.

De entre otros usos definidos en las condiciones generales, se especifican los siguientes:

Usos recomendados.

R1 Vivienda unifamiliar.

Usos admisibles.

R2. Vivienda multifamiliar.

R3. Residencial colectivo.

E. Usos recreativos en espacios libres y zonas verdes.

D-ES. Usos de edificación para equipamiento social.

T. Usos de edificación para actividades terciarias.

Usos condicionados a la legislación sectorial.

T. Usos de edificación para actividades terciarias.

II. Actividades industriales compatibles con uso residencial.

Usos prohibidos.

Los demás.

*Artículo N 148*

*Condiciones de edificación.*

Para cada edificación concreta es preciso que la parcela adquiera la condición de solar o la adquiera antes de que la edificación entre en uso por cuenta del promotor.

Además de las condiciones generales de edificación, se tendrán en cuenta las siguientes:

Tipo de edificación.

Se podrán implantar edificaciones aisladas, adosadas, pareadas, o en bloque.

En el caso de separación de la edificación de algún lindero ésta será como mínimo de 3,00 m.

Se permite edificación según la alineación de vial cuando cumplen esta condición las dos edificaciones colindantes de ambos lados, en zonas consolidadas y cuando en algún punto de la parcela el fondo sea inferior a 15 metros.

Solar mínimo.

El solar mínimo será de 100 m<sup>2</sup> y 6 m mínimo de frente de fachada, salvo que se trate de solares de menor dimensión que correspondan al parcelario tradicional existente.

Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones de los cerramientos del solar serán las señaladas en los planos, pudiendo adaptarse o reajustarse mediante Estudio de Detalle.

La edificación se retranqueará como mínimo 3 m de la fachada al viario público, salvo en aquellos casos, en que la parcela esté entre dos edificios que siguen la alineación del vial que será potestativo de la propiedad proyectarlo según la alineación del vial, o proceder al retranqueo, conforme a las condiciones señaladas al fijar el tipo de edificación permitida.

Ocupación máxima de solar.

La ocupación máxima será del 75% incluyendo la edificación principal y las auxiliares. El resto queda como espacio libre de uso privado.

Edificabilidad.

La resultante de aplicar la ocupación máxima al número de plantas máximo.

Número de plantas máximo

Dos plantas (baja +1) y aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable vinculado a la vivienda inferior.

Se permiten tres plantas (baja +2) sin aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable en las parcelas señaladas en planos con fachada a la carretera general en el tramo entre la c/ Sierra Pambley y el cruce con la carretera a La Magdalena (2,5 m más en relación con las alturas máximas permitidas).

Alturas máximas.

La altura máxima a la cara inferior del alero será de 7,00 m.

La altura máxima a la cumbre será de 10,00 metros.

La altura máxima de planta baja sobre cotá 0 no podrá ser mayor de 3,50 m a cara inferior del forjado.

La parte sobre cota 0 del semisótano, si se proyecta, quedará incluida en dicha dimensión.

Las alturas se medirán conforme a lo señalado en las condiciones generales de edificación.

Vuelos.

Se permiten los cuerpos volados cerrados y terrazas, con la limitación de vuelo máximo de 1/10 del ancho de la calle y altura mínima de 3,20 m si están sobre vía pública.

Aparcamiento.

Las edificaciones deben tener dentro de la parcela, como mínimo una plaza de garaje por vivienda o 100 m<sup>2</sup> para otros usos y acceso para vehículos desde vía pública.

*Artículo N 149*

*Condiciones estéticas.*

Las edificaciones, tanto la edificación principal como las auxiliares que se construyan dentro de la parcela para usos de garaje, almacén, taller, etc, deberán ajustarse a las condiciones estéticas generales y además se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Cubiertas:

Serán inclinadas. El material de recubrimiento será teja pardo-rojiza, no autorizándose otro tipo o color tanto para la edificación principal como para las auxiliares.

Fachadas:

Se recomiendan los diseños inspirados en los característicos de la zona.

Las edificaciones se adosarán a las medianerías existentes.

Materiales:

Los materiales predominantes en fachadas y medianerías serán el ladrillo cara vista y el revoco en tonos tradicionales en la zona.

Se prohíbe el empleo de bloque de hormigón gris, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa en medianerías.

Cerramientos de parcela.

Se recomiendan los cierres de baja altura, hasta 1 m sobre la sante. En caso de mayor altura, deberá utilizarse un cerramiento de tipo reja o vegetación hasta un máximo de 2 m.

En resumen:

\* en el artículo 145 de las Normas Urbanísticas, se pretende eliminar el carácter de aislado.

\* en el artículo 146, se incorpora lo subrayado.

\* en el artículo 147, no se realiza ninguna modificación.

\* en el artículo 148, se modifica lo subrayado.

\* en el artículo 149, no se realiza ninguna modificación.

3. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que estamos hablando de una modificación y no de una revisión, y su incidencia en el modelo territorial definido en el Planeamiento en vigor, es de muy escasa repercusión, toda vez que altera puntualmente algún sistema local sin modificar la Ordenación General.

Como consecuencia se entiende que pueden ser tramitadas como tales y no como revisión del Planeamiento General vigente.

León, diciembre de 2004.-LOS ARQUITECTOS (ilegible).

7791

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho

al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL/SEG.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
H/24/01176	Sociedad Cooperativa Hidroeléctrica Los Aldeanos	Tremor	Igüeña	240	05/10/1954	Ser. Hidr. Norte España
A/24/68-4985	Concha Evangelina Miguel Prieto	Arroyo de la Fuente del Camino Nuevo	Posada de Valdeón	0,20 en temporada de riego	19/05/1977	D.G.O.H.
A/24/36-0052	Gines Navarro Martínez	Cabrera	Puente de Domingo Flórez	2.000	16/04/1926	Gobernador Civil
A/24/51-5391	Toribio Gómez Corral	Sil	Toreno	593	20/04/1956	Orden Ministerial
A/24/58-9711	Gloria Rodríguez Alonso	Sil	Toreno	889	17/10/2002	C.H.N.
	Alberto y Ramiro Alonso Álvarez				24/07/1961	D.G.O.H.
A/24/41-10398	Laureano Fernández Albares, Cecilio Vidal Álvarez, Victoria Vidal Fernández, Guillermo Vitoria Fidalgo, Baltasara Álvarez Álvarez, Miguel Fernández Fernández, Lorenzo Vitoria Fidalgo, Ángel Vitoria Vidal, Gerardo Garrido Álvarez, Francisco Silván Álvarez, Miguel Fernández González, Miguel Álvarez Vitoria, Salvadora Vitoria Moreno, Santiago Vitoria Moreno, Baldomero Silván Vitoria, Manuel Vitoria Vidal, Antonio Rodríguez Fernández, Joaquina Álvarez Vidal, Francisco Vitoria Vidal, Antonio Silván Marcos, Ángel Vidal Silván, Martín Vidal Silván, Manuel Vidal Silván, Miguel Fernández Vitoria, Rosendo Garrido Panizo, Francisco Vitoria Álvarez, Sebastián González Fernández, Manuel Vidal Panizo, Daniela García García, Pedro Silván Moreno, Bernardo Silván Rodríguez, Rosa Fernández Rodríguez, Felipa Vitoria Fernández, Francisco Moreno Garrido, Antonio Fernández Vitoria, Isabel Álvarez Vidal, Alfredo Alonso Toscón, Dionisio Silván Álvarez, Antonio Merayo Martínez, José Garrido Álvarez, Rosa Vitoria Fernández, Ana Silván Vitoria, Francisca Fernández González, Rosalía Fernández Cabezas, Paula Vidal Silván, Jacinta Silván Marcos y Paula Fernández Vidal	Tremor	Torre del Bierzo	430	10/07/1943	Orden Ministerial
A/24/57-1291	José Gómez Álvarez, Josefa López Cerezales, Manuel García Gutiérrez, Joaquín Villanueva Valcarce y Balbina Fernández	Valcarce	Vega de Valcarce	183	30/03/1959	Orden Ministerial
A/24/36-0051	Dionisio González Miranda	Tuerto	Villablino	1.000	09/04/1926	Gobernador Civil
H/24/01026	Lucio Diez García	Sil	Villablino	700	16/07/1917	Gobernador Civil
H/24/32-0053	Ricardo Gondra Lazúrtegui	Sil	Villablino	2.000	30/04/1926	Gobernador Civil
H/24/153-0037	Fernando Blanco y Flórez Valdés	Sil	Villablino	1.000	30/10/1920	Gobernador Civil
H/24/66-0038	Rogelio López Fernández	Burbia	Villadecanes y Corullón	3.000	05/11/1920	Real Orden
H/24/45-0006	José Ledo Guido y Manuel Suárez Guido	Burbia	Villafranca del Bierzo	500	05/09/1900	Gobernador Civil

5742

\* \* \*

#### ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL /seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/01318	Raimundo Álvarez Morán	Compludo o Meruelo	Ponferrada	200	28/06/1960	Comisaría de Aguas
A/24/02012	Ramón Mejido Farpón	Arroyo Argotorio o del Real	Torre del Bierzo	200	07/10/1975	Comisaría de Aguas
A/24/01102	José Lama Rodríguez	Arroyo del Requeiro o del Real	Trabadelo	114	14/05/1947	Ser. Hidr. Norte España
A/24/01082	Juan Antonio Dígón Fernández	Arroyo La Fuente Grande	Vega de Valcarce	10	07/12/1945	Div. Hidr. Norte España

8205



De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de septiembre de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Castropodame la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje "Matilla" de Matachana, T.M. de Castropodame (León), con destino a abastecimiento de Matachana.

Oviedo, 22 de septiembre de 2006.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

8103

10,40 euros

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de septiembre de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras Las Arcas SL la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Sotillo en el paraje "Cortello" en el T.M. de Carballeda de Valdeorras (Orense), con destino a uso industrial en el T.M. de Puente de Domingo Flórez (León).

Oviedo, 22 de septiembre de 2006.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

8258

12,80 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07818.

O-84-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de un colector de saneamiento en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

C.I.F. nº: P-2419900B.

Domicilio: AV\ Ancares, 1- 24430 - Vega de Espinareda (León)

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Espinareda Mario Guerra García.

N.I.F. nº: 09990649 R.

Domicilio: AV\ Ancares, 1- Vega de Espinareda 24430 - Vega de Espinareda (León)

Nombre del río o corriente: Reguera de Sésamo.

Punto de emplazamiento: Sésamo.

Término unicipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Las obras consisten en construir una red de saneamiento soterrada a 1,80 metros de profundidad en el cauce de la reguera de Sésamo. En tubería PVC de saneamiento de 200 mm de diámetro y con una longitud de 167 m, este nuevo colector conecta a otro existente.

El emplazamiento y demás características de esta obra aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7935

30,40 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07671.

C-35-06.

Asunto: Solicitud de autorización de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Acebo.

N.I.F. nº: P2401205F.

Domicilio: Acebo 24413, Molinaseca (León).

Nombre del río o corriente: 6 manantiales.

Caudal solicitado: 1,0400 l/seg.

Punto de emplazamiento: Parajes Prado del Gallo y Cerezales, Acebo.

Término municipal y provincia: Molinaseca (León).

Destino: Abastecimiento de Acebo.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realiza mediante zanja dren en cada uno de los manantiales y se recoge el agua en arquetas desde donde parte la tubería de conducción de polietileno de 63 mm de diámetro hasta un depósito regulador de 200 m<sup>3</sup> de capacidad situado a 2.800 m de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molinaseca, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7444

20,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Administración 24/03

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "dirección incorrecta", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Reclamación de Deuda por Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas de fecha 11 de septiembre de 2006, emitida por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña Vanessa Fernandez Balado, con número de afiliación 2410112048, y número de documento de deuda 24 06 013348625.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá

entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de noviembre de 2006.—La Directora de Administración,  
Irene Díez García. 8063

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/05/001640/90.

Nombre/razón social: Villadangos Barrantes José

Número documento: 24 03 603 06 002712674

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Villadangos Barrantes José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de septiembre de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 23 de noviembre de 2006, a las 11.10 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 22 de noviembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Villadangos Barrantes, José

Finca número 1

Nom. finca: Laguna Mielga. Provincia: León

Localidad: Bercianos del Páramo. Termino: Bercianos del Páramo

Cultivo: Secano. Cabida: 0,0828 ha.

Linde N: Ctra. Villam.-Hospital.

Linde E: Policarpo Villadangos.

Linde S: Laguna.

Linde O: Benigno Ferrero y otra.

Num. reg. 5, nº tomo: 1522, nº libro: 24, nº folio: 221, nº finca: 2869

Importe tasación: 9.279,25

Cargas que deberá quedar subsistentes: Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 5.356,29. Tipo de subasta: 3.922,96.

Descripción ampliada: Rústica, secano, situada en la zona de concentración parcelaria de Bercianos del Páramo y Villar del Yermo.

Tiene una extensión de ocho mil doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: Al norte, con carretera de Villamañán a Hospital de Órbigo; sur, laguna; este, la 8 de Policarpo Villadangos; y oeste, con la 6 de Benigno Ferrero y otra. En esta finca hay un pozo. Inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza.

Finca número 2

Descripción finca: Casa en Santa María del Páramo

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cantapelayo

Nº reg.: 05, nº tomo: 1740, nº libro: 47, nº folio: 130, nº finca: 6245.

Importe de tasación: 126.490,00

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco de Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 47.632,85. Tipo de subasta: 78.857,15.

Descripción ampliada: Urbana: Casa en término y ayuntamiento de Santa María del Páramo, en la calle Cantapelajo, número 6. Tiene una superficie de suelo de seiscientos metros cuadrados, siendo su superficie construida de trescientos cuatro metros cuadrados que corresponden: Cien metros y noventa y ocho decímetros cuadrados en planta baja destinada a vivienda y portalón, de los que tres metros y treinta decímetros cuadrados son de portalón, cien metros y noventa y ocho decímetros cuadrados a vivienda y planta alta, ciento dos metros y cuatro decímetros cuadrados a pajares y trasteros en dos plantas -una mitad cada planta-, la construcción ocupa en la finca ciento cincuenta y dos metros cuadrados estando destinado el resto a patio. Inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza.

León, a 18 de septiembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8064

112,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

4741K.

NIG: 24115 1 0001868/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 228/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Bankinter SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Manuel Fernández Barrios.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 228/2006, a instancia de Bankinter SA, representado por el Procurador señor Conde Álvarez, contra Manuel Fernández Barrios, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número seis. Vivienda de la planta quinta que tiene una superficie útil de 74,47 m<sup>2</sup>, se compone de vestíbulo, pasillo, despensa, asco, cocina, tres dormitorios, estar-comedor y una terraza a la fachada principal. Linda: frente, avenida de los Andes y vista desde esta; derecha, propiedad de Victorino Crespo Sáez, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, propiedad de Victorino Crespo Sáez; y fondo, de Pascual Marqués Carujo.

Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 16,00%.

Tiene como anejo en la planta baja la carbonera señalada con el número 5.

La vivienda descrita forma parte de una casa en Ponferrada, con frente a la calle 403, que hoy se llama avenida de los Andes, sin número de gobierno, hoy nº 55. Ocupa la planta baja toda la superficie del solar, 104 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.837, libro 99 de Ponferrada, sección 2ª, folio 95, finca nº 2374.

Referencia catastral: 8140712PH9184S0006YR.

A efectos de la presente subasta la valoración del bien asciende a 64.408,23 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 27 de noviembre, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º Identificarse de forma suficiente.

2º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2990 0000 06 0228 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 26 de septiembre de 2006.-La Secretaria Judicial, Elena Sánchez Garrido.

8060

68,00 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 757/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Ámez Varela contra la empresa Altxa León Catering SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 21 de noviembre de 2006 a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 6 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8203

### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001271/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 447/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDADO/S: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CENCO SA, ASEPEYO.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Gómez Álvarez contra Cenco SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 447/2006, se ha acordado citar a Cenco SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2006 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cenco SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8226

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001988/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 613/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDADOS: INSS, ESCAYOLAS SANFER SL, TGSS, UNIVERSAL MUGENAT, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

#### EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Khalid Chryat contra INSS, Escayolas Sanfer SL, TGSS, Universal Mugenat, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 613/2006, se ha acordado citar a Escayolas Sanfer SL en ig-

norado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2006 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Escayolas Sanfer SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 4 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo.

8204

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002111/2006

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 652/2006.

MATERIA: CANTIDAD.

DEMANDADOS: SENÉN SALAGRE RODRÍGUEZ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

#### EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Moreda Gómez contra Senén Salagre Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 652/2006, se ha acordado citar a Senén Salagre Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2006, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Senén Salagre Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 4 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo.

8285

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002110/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 651/2006.

MATERIA: CANTIDAD.

DEMANDADO/S: SENÉN SALAGRE RODRÍGUEZ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

#### EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Óscar Chamorro Ordás contra Senén Salagre Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 651/2006, se ha acordado citar a Senén Salagre Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2006 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Senén Salagre Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 4 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo.

8286

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100477/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 458/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ANTONIO PARADA RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: INSS Y TESORERÍA, CARBONES SAN ANTONIO SL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Parada Rodríguez contra INSS y Tesorería, Carbones San Antonio SL, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 458/2006, se ha acordado citar a Carbones San Antonio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2006 a las 10.05 horas (suspendiéndose el señalamiento del día 28-11-06) para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas San Antonio SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 5 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8165

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100410/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 394/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ANTONIO PÉREZ ALONSO.

DEMANDADOS: OBRAS Y CONSTRUCCIONES ALEJANDRO SL, INSS Y TESORERÍA, LA FRATERNIDAD-MUPRESA.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Pérez

Alonso contra Obras y Construcciones Alejandro SL, INSS y Tesorería, La Fraternidad-Muprespa, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 394/2006, se ha acordado citar a Obras y Construcciones Alejandro SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Alejandro SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 4 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8166

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CEDULA DE CITACION

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 361/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Paloma Blanco Carreño, contra Glamour CB y Ramón Anguez González, sobre salarios, se ha acordado citar a Glamour CB, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Glamour CB, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 4 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8288

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de León

Para general conocimiento y en especial de los interesados se hace público que advertido error en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobadas dichas bases y la convocatoria de la citada plaza por Decreto de la Alcaldía de 1 de octubre de 2004, y en concreto en la base quinta y donde dice que actuará como suplente del Jefe de la Policía Local el funcionario de la misma en quien delegue, debería haberse dicho que actuará como suplente del Jefe de la Policía Local el funcionario municipal en quien delegue.

León, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

Para general conocimiento y en especial de los interesados se hace público que advertido error en las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobadas dichas bases y la convocatoria de las citadas plazas por Decreto de la Alcaldía de 1 de octubre de 2004, y en concreto en la base quinta y donde dice que actuará como suplente del Jefe de la Policía Local el funcionario de la misma en quien delegue, debería haberse dicho que actuará como suplente del Jefe de la Policía Local el funcionario municipal en quien delegue

León, 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.  
8325 38,40 euros

## Ayuntamiento de Villaquilambre

Por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2006 (10/10/2006), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas (PCA) que regirán la contratación de la concesión del servicio bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de quince días (15) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: El objeto del contrato es la concesión y explotación del servicio de bar-cafetería en la Casa de Cultura de Villaquilambre.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio de licitación: Trescientos euros (300,00 €) mensuales (el resto de las anualidades el canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior).

5. Garantías:

a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 300,00 euros.

b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será de 600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Registro municipal.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: 24008 Villaquilambre, León.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, departamento de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9.00 a las 14.00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las

ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

e) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) CP 24008.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 11.00 h.

Villaquilambre, 16 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

8327

107,20 euros

## Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de la obra de "Acondicionamiento de la plaza de la Feria en Toral de los Vados en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad".

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazara en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villadecanes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal

c) Número de expediente: 130/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la plaza de la Feria en Toral de los Vados en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad.

b) Lugar de ejecución: Toral de los Vados.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 68.444,97 euros.

5. Garantía provisional: 1.368,90 euros (2% presupuesto licitación).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villadecanes

b) Domicilio: Campo de la Feria nº 7.

c) Localidad y código postal: 24560 Toral de los Vados (León).

d) Teléfono: 987 545 231.

e) Fax: 987 544 261.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.C.A.P., y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las administraciones públicas, recogidos en el artículo 20 del precitado cuerpo legal.

b) Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores. Los licitadores deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del T.R.L.C.A.P.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Villadecanes: En el Registro General (en horario de 9.00 a 14.00 horas) o en cualquier oficina de Correos, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Campo de la Feria, nº 7, 24560 Toral de los Vados (León).

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura del sobre "B" será pública y se celebrará a las 12 horas del tercer día natural después (salvo que sea sábado, domingo o festivo, que se pasará al primer día hábil posterior) de la apertura del sobre "A" (que se realizará el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

10. Otras informaciones (en su caso): Los criterios de adjudicación del concurso: Serán los establecidos en la cláusula decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será el de las tarifas oficiales del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toral de los Vados, 13 de octubre de 2006.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

8312

132,80 euros

## Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2006, el Expediente de Modificación de Créditos número siete en Presupuesto Municipal prorrogado vigente en el ejercicio 2006, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 7/2006 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

### AUMENTOS

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Euros
Cap. 6.- Inversiones reales	41.849,21
Cap. 7.- Transferencias de capital	108.774,40
<b>Total suplementos de créditos</b>	<b>150.623,61</b>

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.000,00
<b>Total créditos extraordinarios</b>	<b>8.000,00</b>
<b>Total créditos en aumento</b>	<b>158.623,61</b>

### FINANCIACIÓN:

- Por mayores ingresos:

Concepto 28200.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 158.623,61

**Total financiación** **158.623,61**

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral. 8315

## Ayuntamiento de Carracedelo

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 174 de fecha 12 de septiembre de 2006, en la página 19, referido a "Anuncio de licitación para redacción del proyecto, dirección de obra y construcción de aceras en Carracedelo", en el apartado 2 d), donde dice plazo de ejecución tres meses debe decir trece meses.

Carracedelo, 20 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez. 8317

## Ayuntamiento de Carucedo

El Pleno del Ayuntamiento de Carucedo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2006 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Clausura, sellado y restauración del vertedero de residuos del municipio de Carucedo (León)" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Crespo de Castro con un presupuesto de ejecución de 230.953,58 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Carucedo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2006 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Muros de contención en Médulas" incluido en la Convocatoria de Ayudas Z.I.S. 2006-2007 de la Junta de Castilla y León redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco con un presupuesto de 33.996,65 €.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Carucedo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2006 acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Protecciones públicas en Carucedo" incluido en la Convocatoria de Ayudas Z.I.S. 2006-2007 de la Junta de Castilla y León redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco con un presupuesto de 33.996,65 €.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que apa-

rezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Carucedo, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

8364

18,00 euros

## Ayuntamiento de Garrafe de Torío

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, las personas que a continuación se relacionan han solicitado la correspondiente legalización:

- Don José L. González Flecha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino en Valderilla de Torío, calle Las Eras nº 5.

- Don José L. González Flecha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino en Valderilla de Torío, calle Real.

- Don José L. González Flecha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino en Valderilla de Torío, calle La Iglesia, nº 1

- Don José L. González Flecha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado ovino en Valderilla de Torío, calle Las Eras nº 2.

- Don José L. González Flecha ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado vacuno en Valderilla de Torío, calle Las Eras nº 2.

Lo cual se hace público por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se puedan considerar afectados por dichas actividades puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas municipales.

Garrafe de Torío, 10 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8363

46,40 euros

## Ayuntamiento de Villares de Órbigo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2006, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto General de 2006. Lo que se expone al público por espacio de quince días; durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Villares de Órbigo, 18 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

8378

## Ayuntamiento de Bembibre

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 197/2006, de 28 de septiembre de 2006, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

- Padrón Colectivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 2006 y por importe de novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ocho euros con dieciséis céntimos (975.408,16 €)

- Padrón Colectivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2006 y por importe de seis mil ochocientos seis euros con setenta y ocho céntimos (6.806,78 €)

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 19 de octubre hasta el día 19 de diciembre de 2006, ambos inclusivos.

De los recibos no domiciliados será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8141

21,20 euros

## Junta Vecinal de Caín

ADQUISICIÓN DE LEÑAS PARA EL PUEBLO DE CAÍN

Condiciones para el maderista que lo contrate y de la leña en sí:

El total de la leña a repartir será de 700 estereos, cuatro remolques de tractor por vecino en el plazo mínimo después de la publicación del boletín y de la verificación del Parque Nacional.

Condiciones de la leña:

Esta ha de ser de roble, haya, fresno o encina troceada a unos 40 centímetros o a dos metros en largo dependiendo del grosor, que no podrá ser de un diámetro inferior a 20 centímetros.

La misma será en estado verde o medio curada.—Sigue firma (ilegible).

7763

12,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN 2006